

EL TRÁNSITO DE UN ADMINISTRATIVISTA POR LAS ENTRAÑAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL ESTADO*

Allan R. Brewer-Carías

Queridos amigos,

Hace 22 años, en noviembre de 1995, comencé mis palabras en el acto de Apertura de las Primeras Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo celebradas en Caracas, expresándoles a todos los entonces presentes que tenían que saber cómo me podía sentir en aquél momento, ante ese “acto de generosidad extrema” como era la inauguración de unas Jornadas académicas con mi nombre; acto que, decía entonces y hoy repito, “sencillamente me abrume, porque es un honor que nunca podré pagarles, salvo con amistad.”

Y así, ahora, al iniciarse estas IX Jornadas Internacionales en Santo Domingo, a la lista de mis acreedores de entonces que fueron los miembros de la Fundación de Estudios de Derecho Administrativo, y entre ellos, mis queridos amigos los entonces Magistrados de la muy importante Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, Belén Ramírez Landaeta, Gustavo Urdaneta Troconis y María Amparo Grau para solo nombrar a los que hoy están aquí presentes; a ellos, hoy se suman nuevos acreedores de amistad, como son los directores del Instituto Dominicano de Derecho Constitucional, la Asociación Dominicana de Derecho Administrativo y de la Fundación Institucionalidad y Justicia, mis queridos amigos Eduardo Jorge Prats, Olivo Rodríguez Huertas y Servio Tulio Castaños quienes decidieron, atendiendo el llamado de FUNEDA, después de 13 años de inactividad, continuar con la celebración de estas Jornadas Internacionales en esta muy querida tierra dominicana, bajo los auspicios de la prestigiosa Pontificia Universidad Madre y Maestra, y también, con el apoyo de mi distinguido amigo el profesor Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional quien también nos acompaña.

Les insisto, de nuevo a todos, se trata de una deuda infinita que sólo se puede pagar con la amistad.

Y la amistad, como entonces dije citando a Aristóteles (*Ética a Nicómaco*), es lo más necesario en la vida, pues sin amigos nadie querría vivir aún cuando poseyera

* Palabras en el Acto de Instalación de las IX Jornadas Internacionales de derecho Administrativo y Público en General, organizadas por la Fundación de Estudios de Derecho Administrativo (FUNEDA), la Fundación Institucionalidad y Justicia (FUNJIS), el Instituto Dominicano de Derecho Constitucional, la Asociación Dominicana de Derecho Administrativo, y la Pontificia Universidad Madre y Maestra, Santo Domingo, república Dominicana, 6 de noviembre de 2018.

todos los demás bienes. Y amistad es básicamente querer el bien para los otros, por causa de ellos, sin esperar recibir. Solo son amigos quienes dan; porque los que pretenden ser amigos por interés, dejan de serlo cuando desaparece la conveniencia.

Por eso decía Cervantes por boca de Sismundo, el hermano de Don Quijote – ello se aplica a los amigos -, “que estoy soñando y que quiero obrar bien, pues no se pierde el hacer bien ni aún en sueños.”

Todos Ustedes queridos amigos, viejos amigos - que no es lo mismo que amigos viejos – y nuevos amigos – donde están los más jóvenes pero en una lista que se renueva permanentemente - , todos Ponentes y Comentaristas que han aceptado participar, junto con todos los asistentes, han sido muy generosos conmigo, por nobleza y rectamente, con agrado y sin pesar. Y por ello, estoy abrumado.

También decía entonces, y hoy les repito, que muchos saben y casi todos intuyen, por mis ejecutorias, que ciertamente he vivido intensamente. Como decía Miguel de Unamuno, “vivir, [si], ya que hemos de morir;” pero no porque la vida sea corta, que no lo es, sino porque lo que sucede es que con frecuencia la desperdiciamos. Por ello decía Séneca que en realidad “la vida es bastante larga y se nos ha otorgado con generosidad para realizar las cosas más importantes, siempre que se la emplee bien toda ella.” En definitiva – decía -, no es que “tenemos un tiempo escaso, sino que perdemos mucho tiempo,” o en sus propias palabras, “no es que recibimos una vida corta, sino que muchas veces la hacemos corta,” pues en lugar de ser “menesterosos de ella muchas veces somos derrochadores” de la misma (*De brevitae vitae*).

Por mi parte, creo que puedo decirlo, yo creo no haber derrochado mi vida, y por eso es que digo que la he vivido intensamente, y en general, por supuesto, sin plan previo, salvo alguna buena idea de grandeza, porque como decía el mismo Unamuno, “no somos edificios;” y además, porque aun cuando no lo queramos, como también lo expresé en las Palabras que escribí para la instalación *VIII Jornadas Internacionales* en 2005 – las precedentes a las cuales ya no pude asistir –, la vida es una escogencia permanente, no es un camino derecho, sin opciones; al contrario, siempre, en todo momento, estamos ante una disyuntiva o alternativa que siempre nos da al menos dos opciones, y tenemos que decidir cuál escogemos.

Pero lo importante es que lo que decidamos siempre lo hagamos pensando en el futuro, pues la vida sigue y el futuro siempre está por delante. Como lo recordó José Ortega y Gasset en 1932:

“La vida es una faena que se hace hacia adelante. Nuestro espíritu está siempre en el futuro, preocupado por lo que vamos a hacer, lo que nos va a pasar en el momento que llega. Sólo en vista de ese futuro, para prevenirlo y entrar en él bien pertrechado, se nos ocurre pensar en lo que hemos sido hasta aquí.” [- eso decía Ortega]-

Y así es que entonces hoy iniciamos estas IX Jornadas, trece años después de aquellas últimas de 2005, por el admirable empeño de Belén Ramírez Landaeta, la creadora e impulsora de las mismas; quien siempre ha buscado reunir a destacadísimos profesores y especialistas de derecho administrativo y constitucional como los que nos acompañan.

A estas alturas de mi vida, no tengo la menor duda en decir que todos ellos – comenzando por quienes fueron mis alumnos - saben mucho más y mucho mejor que yo sobre todas estas materias. Con ellas me comencé a enfrentar hace 60 años, cuando inicié mi actividad académica en un momento en el cual – hay que recordarlo -, en Venezuela, no teníamos ni leyes generales, ni manuales, ni jurisprudencia conocida, y poca doctrina; una época en la cual, en estas materias, todo estaba por hacer y por delante.

Se dice fácil, 60 años en la actividad académica, pero en realidad es bastante. Y es por ello que antes de referirme a los temas que los expositores explicarán mucho mejor que yo, pensé que quizás en estas palabras iniciales podía ser mejor que les refiriera algo de mi experiencia vital, personal, durante esas últimas seis décadas; es decir, que les hablara sobre mi **“tránsito como académico administrativista por las entrañas de la Administración y el Estado,”** como aparece en el programa; tránsito que pude realizar en Venezuela, entre otros factores, gracias al carácter democrático del Estado que tuvimos hasta comienzos de este siglo.

Por ello mi fundamental recomendación a mis queridos amigos dominicanos, sobre todo hoy cuando celebramos el 174 aniversario de la Constitución de 1844 (de San Cristóbal), y es que por sobre todo cuiden la Constitución, y con ella, cuiden su democracia - y recuerden, ellas no se cuidan solas, hay que cuidarlas -, pues en definitiva, sin democracia, nada de lo que en estas Jornadas oirán podrá ser realizable. Nosotros, los venezolanos, lo sabemos por tragedia propia.

1957. Mi trabajo intelectual afortunadamente comenzó con el inicio de la democracia en Venezuela, o más precisamente en la víspera, meses antes, en 1957. Y ello ocurrió porque por los avatares de la vida, antes de incluso de haber comenzado a estudiar mi carrera de derecho en octubre de ese año, yo comencé a escribir. A escribir lo que estudiaba, para aprender. Escribir para aprender. Y desde entonces, materialmente no he dejado de escribir ni un solo día, durante estos últimos 60 años. Se trata, para mí, sin duda de algo vital. como respirar o comer. Algo similar a lo que hace poco le oí decir en una entrevista a un escalador pertinaz de altísimos edificios en las grandes urbes, quien al preguntársele porqué los seguía escalando, a pesar de todos los arrestos que había sufrido por perturbar el orden público, decía lo mismo, que escalar para él era una necesidad vital, como respirar o comer.

Y fue, coincidente con ese feliz descubrimiento que hice en 1957, con el encuentro con la escritura, como autodidacta en la metodología del aprendizaje – y

admiro a quienes aprenden sin necesidad de escribir -, que a los 17 años comencé mi carrera de derecho, lo que además coincidió con el inicio del ejercicio de mis derechos ciudadanos al votar por primera vez en el plebiscito convocado en diciembre de 1957 por Marcos Pérez Jiménez, el gobernante militar que entonces teníamos.

Por las circunstancias de aquellos momento me tocó participar en la política estudiantil universitaria, habiendo participado en la huelga estudiantil de noviembre de 1957 oponiéndonos al plebiscito mencionado que se celebró en diciembre; redactamos manifiestos y textos que incluso imprimimos en una vieja reproductora de estenciles *Gestedner*, de las antiguas (hoy pieza de museo), que mi hermano Charles y yo montamos clandestinamente en el garaje de la casa de nuestros padres.

1958. Esa participación en la política universitaria al inicio de la democracia a partir de 1958, fue siempre como independiente. Nunca fui miembro de partido; y siempre pensé – equívocamente o no - que el hombre es lo que él se hace y que había que forjarse en la vida sin apoyo grupal. Esa fue la opción que seguí desde temprano, y que nunca abandoné, a pesar de que – debo reconocerlo - en ciertas situaciones la falta de respaldo de algún grupo político, pueda haber producido cierta sensación de orfandad. Pero siempre he tenido y conservado amigos, desde los que me acompañaron en la fundación de la Organización Universitaria Independiente, así como también en la fundación del periódico *Opinión* en 1958 – el inicio, quizás de mi vena de editor que luego desarrollaría fundando la Editorial Jurídica Venezolana - ; hasta los entonces amigos jóvenes políticos de partidos de mi generación, a quienes incluso dimos la batalla en la política universitaria; y tantos otros amigos de juventud algunos de quienes siguiendo ciegamente lineamientos políticos foráneos, incluso se fueron a las guerrillas, donde muchos de ellos derrocharon sus vidas, sin quererlo.

1960. En contraste en mi caso, en 1960, otro extraordinario acontecimiento de esa época que marcó definitivamente mi vida, fue mi ingreso en 1960 al Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela, como Auxiliar investigación – cuando cursaba el tercer año de la carrera de Derecho -; Instituto al cual permanecí vinculado durante 27 años, hasta que después de dirigirlo por 10 años, me acogí a la jubilación en 1987, aun cuando no de la docencia ni de la investigación, de lo cual uno no se jubila jamás.

El Director del Instituto, Antonio Moles Caubet, español exiliado que recaló en las costas de Venezuela, maestro de todos en aquellos tiempos, desde el inicio propugnó una libertad total en el desarrollo de los trabajos de investigación. Me encomendó la dirección de la sección de Derecho Administrativo, donde se formaron todos los más destacados administrativistas de la época. El resultado fue que se trató del Centro más importante de estudios e investigación en Derecho Público, que hoy

dirige el profesor Gustavo Urdaneta Troconis, uno de mis primeros y destacados alumnos; estando por tanto en Instituto en muy buenas manos.

En la carrera tuve como profesores a Gonzalo Pérez Luciani y Tomás Polanco - estaba además Eloy Lares Martínez, aún cuando no fue mi profesor -. Era una época en la cual no había manuales, de manera que el método de estudio que todos ellos impusieron, fue estudiar por libros, de todos los autores franceses, italianos, alemanes (traducidos), españoles y latinoamericanos que encontráramos.

Solo leyendo libros es que se aprende derecho; de manera que todo lo que ganaba como auxiliar investigación terminaba invertido en libros. Y de allí mi recomendación a los alumnos: Formar su propia Biblioteca; es la herramienta fundamental, a pesar de Google. Esta es para información inmediata y pasajera, pero que en definitiva no queda.

En mi caso, de estudiar leyendo libros, el paso subsiguiente fue escribir sobre lo que estudiaba, haciendo la síntesis y sistematización: De allí que mis primeras líneas en Derecho Administrativo, resultaron de mis estudios de la disciplina entre 1958 y 1959, habiendo resultado los *Esquemas* que elaboré basándome en las lecturas y estudios de las obras fundamentales de la época (Adolf Merkl, Fritz Fleiner, Hans Kelsen, George Jellinek, Gastón Jèze, León Duguit, Marcel Waline, Raymond Carré de Malberg; Enrique Sayagués Laso, Gabino Fraga, José Joaquín Castro Martínez, Benjamín Villegas Basabilbaso y Rafael Bielsa; Antonio Moles Caubet):

- *Esquemas de Derecho Administrativo I, Curso De Derecho Administrativo I (Segundo Año) (1958-1959)*, Centro de Estudiantes, Facultad de Derecho 1959/1969 (multigrafiado)

Esos Esquemas incluso se convirtieron en Texto de estudio. Fueron “descubiertos” por mis compañeros estudiantes, habiendo sido mecanografiados y publicados multigrafiados pro el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho. Fue mi primer texto escrito en materia de derecho; que he recogido en mi libro:

- *Derecho Administrativo. Escritos de Juventud (1959-1964)*, Fundación de Derecho Público, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2014, 838 pp.

En esas páginas, está el inicio de la interminable carrera académica y como escritor que he desarrollado en las últimas décadas; habiendo sido publicado en 1960 mi primer estudio jurídico escrito como estudiante en la Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal :

- “Estudio sobre la Ley de Regulación de Alquileres de 1° de agosto de 1960” en *Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal*, N° 113, Año XXIII, Caracas, julio-septiembre 1960, pp. 217-232.

1960. En el campo de la investigación, además, compartí la otra mitad del día – la mañana era en el Instituto de derecho Público - , con nuevas tareas también como auxiliar investigación, pero en el Instituto de Codificación y Jurisprudencia del Ministerio de Justicia; época en la cual tuve mi primer encuentro con la Administración Pública, y más importante, con la jurisprudencia.

Ese fue, además de la escritura, otro gran descubrimiento que hice, pues lo que allí encontré fue una verdadera “mina” del conocimiento, la más valiosa para el estudio del derecho. El estudio de la jurisprudencia, que entonces era totalmente desconocida en materia de derecho público, al punto de que en mis estudios en la carrera, nunca se nos citó alguna sentencia o precedente judicial.

En contraste, desde entonces, siempre le he dicho a mis alumnos que para aprender el derecho vivo, hay que leer las sentencias de los altos tribunales; leer Jurisprudencia, sea que establezca los principios del orden jurídico o los destroce. Por mi parte, puede decirles que desde entonces nunca dejé de trabajar la jurisprudencia; la recopilé; la divulgué; sobre ella publiqué mis primeros artículos y terminé publicando en la década de los setenta siete tomos sobre la misma

Luego, a partir de 1980, seguimos trabajando la jurisprudencia, formando el contenido esencial de la *Revista de Derecho Público*, que ha sido una extraordinaria aventura editorial, que ha sobrevivido hasta nuestros días, con todas las complicaciones imaginables, contando siempre para sacarla, con la colaboración de María Ramos Fernández, mi fiel colaboradora en la Jefatura de Redacción de la Revista y en el estudio de la jurisprudencia.

1962. En 1962 fue el final de mi carrera de derecho, y ya con buen bagaje académico y varios artículos publicados, opté por más estudio. Ya mi vocación académica estaba clara, y para ello, la Universidad Central de Venezuela afortunadamente premiaba la excelencia de manera que me fui con una modesta beca para Francia, a seguir los cursos del tercer ciclo en derecho administrativo.

1962-1963. En París, además de seguir los cursos de los profesores Marcel Waline (precisamente por cuyo libro había estudiado en Caracas), Charles Eisenman (quien había sido alumno de Kelsen) y René Charlier, lo más importante fue que, de entrada, me puse a trabajar en la redacción de mi tesis doctoral, para lo cual me basé en el material bruto de la mina jurisprudencial que había recopilado en Caracas. A los pocos meses ya yo tenía redactada buena parte de la Tesis, que trataba sobre las instituciones fundamentales del derecho administrativo venezolano; y allí se me presentó una de esas situaciones vitales, en las cuales hay que hacer una elección; y es que la vida está llena de situaciones, a cada momento, en las cual hay que elegir el camino a tomar; siendo en algunos casos de orden vital. Y con ello, no perder oportunidades, tratando de elegir la mejor.

A mí se me planteó la situación difícil de decidir si presentar la tesis en la Universidad de Paris, donde me encontraba, que en principio era la que parecía lógico; o regresarme a Caracas y presentarla en la Universidad Central. Yo sabía lo que había escrito, y sobre su valor, pues llenaba el vacío bibliográfico que existía en el país; y estaba seguro de que la Tesis, si presentada en Caracas, se premiaría con publicación. Y opté por esta última alternativa. La Tesis, luego en 1964 efectivamente su premió y se publicó, habiendo servido en esos años de los sesenta como un manual de la disciplina, en paralelo al manual que en ese año publicaría el profesor Lares Martínez.

El libro con la Tesis fue publicado en 1964, así:

- *Las instituciones fundamentales del derecho administrativo y la jurisprudencia venezolana*, Colección Tesis de Doctorado, Vol. IV, Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela, Caracas 1964, 494 pp.

El trabajo de la Tesis, además de partir de la jurisprudencia venezolana, me hizo adentrar en toda la bibliografía contemporánea del derecho administrativo, descubriendo a los autores franceses y españoles, y particularmente, a quienes había llenado las páginas de la excelentísima *Revista de Administración Pública* española.

Ese descubrimiento de la RAP y de los autores, hizo que cuando en semana santa de 1963 fui de visita a Madrid, llamara, sin inhibición alguna, a todos los profesores que venía de estudiar. Todos recibieron al joven doctorando, y de allí comenzó mi amistad de siempre, por ejemplo, con Eduardo García de Enterría, Jesús González Pérez, Fernando Garrido Falla, Rafael Entrena Cuesta, Villar palasí. Todos me recibieron amablemente, e incluso de allí surgió la petición de Eduardo García de Enterría para que le enviara un trabajo para la RAP, que salió publicado en 1964.

- “Consideraciones sobre la ilegalidad de los actos administrativos en el derecho venezolano,” en ***Revista de Administración Pública***, Instituto de Estudios Políticos, N° 43, Madrid, enero-abril 1964, pp. 427-456.

1963. Regresé a Caracas a mitades de 1963, con el texto de mi Tesis que yo mismo había mecanografiado en interminables días y noches, para comenzar a enseñar en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, los cursos de *Derecho Administrativo I* y *Derecho Administrativo II*, a lo cual, junto con el trabajo en el Instituto le dediqué todas las horas imaginables. Y así comenzaron a aparecer primero una versión multigrafiada de mis cursos de Derecho Administrativo II:

- *Curso de Derecho Administrativo II*, Tercer Año de la Facultad de Derecho, “Anotaciones taquigráficas,” Editorial Mohingo,

noviembre de 1965; octubre de 1966; septiembre de 1968; y julio de 1972

Y además, los primeros temas del Curso, como libro, en lo que fue la primera publicación de la Colección de Publicaciones del Instituto de Derecho Público:

- *El régimen jurídico administrativo de la nacionalidad y ciudadanía venezolanas*, Colección de Publicaciones del Instituto de Derecho Público, Vol. 1, Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela, Caracas 1965, 120 pp.

Al poco tiempo de regresar a Caracas y estando inmerso en un trabajo intensísimo, quien había sido mi profesor de Derecho Civil I, Jesús Alberto Zambrano Velazco, y se desempeñaba como Consultor Jurídico del Ministerio de Justicia, me propuso que aceptara ser Consultor Adjunto para ocuparme de todos los temas de derecho público, que en definitiva eran el grueso de lo que se planteaba en dicha Consultoría. Acepté el reto, y así comencé a adentrarme progresivamente en lo interno de la Administración Pública.

Trabajé así en todos los temas centrales del derecho administrativo, elaborando dictámenes y estudios, incluso en temas que originaron polémicas, dando origen a los estudios iniciales por ejemplo sobre contratos administrativos, sobre los cuales dictaminaron otros profesores como Farías Mata y Lares Martínez, en particular sobre el tema de la aprobación legislativa de los llamados contratos de interés nacional.

En todo caso fue un año intensísimo, y como resultado, recopilé toda la doctrina de la Consultoría Jurídica que salió publicada en dos volúmenes:

- *Doctrina Administrativa, Dictámenes de la Consultoría Jurídica, Ministerio de Justicia 1959-1963* (Compilador y editor), Ministerio de Justicia, Caracas 1965, 306 pp.

- *Doctrina Administrativa, Dictámenes de la Consultoría Jurídica, Ministerio de Justicia 1964* (Compilador y editor), Ministerio de Justicia, Caracas 1965, 158 pp.

1964. Al año siguiente, en 1964, continué mi tránsito por la Administración Pública, esta vez desde el ángulo del órgano de control fiscal. El Contralor general de la república, a quien yo no conocía personalmente, me llamó para que fuera uno de sus Contralores Delegados. Volví a aceptar el reto, y como tal, me ocupé durante un año de las secciones de averiguaciones administrativas, y de control previo de contrataciones públicas. Tuve total autonomía, y respaldado con la confianza del Contralor. Me tomé en serio el trabajo, dicté más de 500 autos declarando responsabilidad administrativa de funcionarios, y tuve que enfrentarme con Ministros poderosos como el de Obras Públicas que se resistían al control previo. El

Presidente de la República respondió al trabajo del Contralor delegado, al punto de que incluso despidió a altos funcionarios del Estado que habían sido condenados por responsabilidad administrativa. Terminé el año, como era de esperarse, realmente agotado, y sintiendo amenazas detrás de cada puerta, no sin antes haber adelantado un estudio sobre el control en relación con las empresas del Estado que se publicó tiempo después.

- *El control de las actividades económicas del Estado en el derecho venezolano*, Ediciones del Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, Contraloría General de la República, Caracas 1969, 176 pp.

1965. La pasantía por la Contraloría estaba en el final de mis opciones, cuando en 1965 el recién nombrado Gobernador del Distrito Federal, Guinán Baldó, a quien tampoco conocía personalmente, me llamó para que fuera su Consultor Jurídico. De nuevo acepté y asumí el reto, y con ello se inició mi primer contacto con la Administración Local y con los problemas de la administración municipal, particularmente en relación con el gobierno de las áreas metropolitanas y los problemas urbanísticos de las grandes ciudades.

El resultado del trabajo, además de definir las bases de las concesiones de importantes servicios, como el de energía eléctrica, fueron dos libros sobre el régimen municipal de Caracas y las relaciones con el Poder central:

- *Estudio sobre la delimitación de competencias entre el Poder Nacional y el Poder Municipal en materia de tránsito y transporte terrestre (Con especial referencia a la Municipalidad del Distrito Federal)*, Gobernación del Distrito Federal, Caracas 1965, 84 pp.

- *El régimen de gobierno municipal en el Distrito Federal venezolano*, Gobernación del Distrito Federal, Caracas 1968, 172 pp

,1965 -1969. En ese mismo año 1965 acepté otro de esos retos vitales que marcan la vida académica. Quien había sido mi profesor de derecho procesal civil Arminio Borjas, quien era miembro independiente del Consejo Supremo Electoral, propuso al cuerpo que se me designara asesor jurídico del mismo, posición que también acepté, y que ocupé hasta 1969. Me correspondió tomar todas las decisiones difíciles y complejas de la época, por ejemplo, sobre división de partidos y sobre rechazo de candidaturas a cargos electivos, terminando con la elaboración del proyecto de Ley Orgánica del Sufragio.

Mi pasantía por el órgano electoral coincidió con su época más difícil, como fue la elección presidencial de 1968, en la cual se produjo la primera alternabilidad

democrática con la elección, después de Rómulo Betancourt y Raúl Leoni, de Rafael Caldera a la Presidencia de la República, con un margen de solo 30.000 votos.

Mi labor en la Consultoría quedó plasmada en dos tomos publicados con todos los trabajos jurídicos realizados

- Doctrina Administrativa, Dictámenes del la Consultoría Jurídica, Consejo Supremo Electoral (Compilador y editor), Consejo Supremo Electoral, Tomo II, Caracas 1969, 210 pp.

Durante ese tiempo, además, tuve a mi cargo la elaboración de tres proyectos importantes de leyes, la de Procedimientos Administrativos; la de la jurisdicción Contencioso Administrativo y la de la Jurisdicción Constitucional, las cuales incluso tuve el privilegio de elaborar en colaboración de dos destacados amigos profesores españoles, Sebastián Martín Retortillo Bacquer y Francisco Rubio Llorente, quienes estaban en ese tiempo trabajando en la Universidad Central de Venezuela.

1966. En paralelo a las funciones públicas, nunca dejé la actividad docente y el trabajo en el Instituto de Derecho Público, donde en 1966 se me presentó otro giro académico importantísimo, que me hizo vincular con el mundo del derecho comparado. El profesor Roberto Goldschmidt, exiliado en América latina desde las épocas de la postguerra, había llegado a Venezuela en los cincuenta, y comenzó a organizar los estudios de derecho comparado, particularmente en materia de derecho privado. Era un comercialista reputadísimo, con vínculos estrechos con la Academia Internacional de Derecho Comparado de la Haya, y había sido el autor de la reforma del Código de Comercio venezolano de 1955.

Lo había conocido cuando él era Director del Instituto de Derecho Comparado en el Ministerio de Justicia y Consultor Jurídico Adjunto, y a pesar de la diferencia de edad, nos habíamos hecho amigos. La Academia Internacional de Derecho Comparado de la Haya, a la cual pertenecía, lo había nombrado Ponente General para el Congreso Internacional de Uppsala, sobre un tema que a pesar del nombre no era de su especialidad: las actividades industriales y comerciales del Estado. Era un tema de empresas públicas, de derecho público, y evidentemente no del mundo del derecho mercantil.

Me propuso que yo asumiera la Ponencia, para lo cual él presentaría mi nombre, pidiéndome que le pasara mi Curriculum sin indicar la edad. Yo tenía 26 años, y a pesar de que ya tenía una obra escrita y publicada considerable, sin duda no encajaba en el perfil general de los Ponentes Generales, quienes siempre eran consagrados y viejos juristas de todo el mundo. En definitiva la Academia aceptó mi postulación, y preparé una Ponencia que, para contrarrestar los efectos de mi juventud, consideré que tenía que ser contundente. Y así fue, redactando un libro cuyo texto multigrafiado llegó con antelación a la Universidad de Uppsala. Cuando me fui a inscribir en el Congreso, y ya la Ponencia estaba disponible, en la Secretaría no se creían que yo

fuera el profesor Ponente General y pensaron que lo que o era, era el “secretario” de Brewer Carías.

Mi trabajo fue celebrado, y el libro fue publicado en París y Caracas:

- *Les entreprises publiques en droit comparé* (con Prefacio de Roland Drago), Colección de Cursos de la Faculté Internationale pour l’enseignement du Droit Comparé, París 1968, 120 pp

- *Las empresas públicas en el derecho comparado (Estudio sobre el régimen de las actividades industriales y comerciales del Estado)*, Colección Monografías de la Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela, Vol. XXXVI, Caracas 1967, 200 pp.

El resultado inmediato de dicho estudio fue mi vinculación permanente con la Academia y con todos los Académicos, muchos mayores que yo, pero con quien entablé amistad académica, habiéndome designado Ponente general en los años siguientes en los Congresos de Pescara, Teherán, Montreal, Caracas, Brisban, Bristol y Washington. De cada Ponencia general, sobre temas variados, quedaron estudios y muchos libros. Fui electo Vicepresidente de la Academia posición que ocupé entre 1982 y 2010. La mayoría de las Ponencias generales se publicaron en el libro:

- *Etudes de droit public comparé*, Académie International de Droit Comparé, Bruylant, Bruxelles 2001, 1.182 pp.

1967. En 1967, se produjo otro hecho académico que de nuevo tendría influencia determinante en mi actividad.

El primero fue mi asistencia al Seminario sobre Aspectos Jurídicos de la Integración, para profesores de derecho de Latinoamérica, que se organizó en Buenos Aires. El tema era novedoso, pues los Tratados de Roma de las Comunidades Europeas tenían escasos años de implementación y en América latina solo contábamos con la Asociación latinoamericana de Libre Comercio. Todo estaba por hacer, y así lo entendimos el destacado grupo de profesores con quienes compartí, entre quienes estaban los juristas argentinos: Agustín Gordillo, Jorge Reinaldo Vanossi y Hector Alegría, y otros juristas del Continente en materias de derecho privado.

Fue para mí, el inicio de los contactos internacionales entre profesores de derecho, que luego por lustros seguí cultivando y promoviendo, habiendo sido aquellos contactos el origen remoto de todas las organizaciones y asociaciones internacionales contemporáneas de derecho administrativo.

1968. Con el bagaje adquirido, asumí la promoción de los estudios sobre integración en Venezuela, organizando cursos y seminarios desde el Instituto de derecho Público, en una materia que era novedosísima en el país.

Esa incursión en el campo de la integración, tuvo repercusiones, y fue que en 1968, hubiese sido llamado para actuar como Asesor jurídico de la delegación venezolana para las negociaciones del Acuerdo de Cartagena (Pacto Andino).

Ciertamente, el país no estaba preparado para ingresar en ese momento en el Acuerdo, y en el gobierno no había una agencia especializada que llevara el tema. Por ello, Venezuela no firmó el Pacto Andino, lo que motivó el retiro de la delegación; y por ello, le propuse al gobierno, luego de haber asistido a la primera reunión de Cancilleres del Grupo Andino como Observador por Venezuela, y de oír la opinión del Canciller colombiano López Miquelsen y del Presidente Valencia a quien visité en Bogotá, la necesidad de establecer un organismo que estudiara comprensivamente el tema. El Canciller, Aristides Calvani, quien había sido mi profesor, me pidió elaborar el proyecto de lo que fue la ley del Instituto de Comercio Exterior, que luego de aprobada condujo incluso a que el mismo se constituyera oficialmente en mi oficina de la presidencia de la Comisión de Administración Pública.

Seguí vinculado al tema, desde el punto de vista jurídico, y de ello salieron publicados varios trabajos, entre otros el libro sobre:

- *Los problemas constitucionales de la integración económica latinoamericana*, Banco Central de Venezuela, Caracas 1968, 131 pp.

1968. En 1968, también se produciría otro hecho académico que también tendría repercusiones fundamentales en mi vida intelectual y profesional, y fue mi asistencia, por el Instituto de Derecho Público, al Congreso Internacional de Ciencias Administrativas de Dublin, organizado por el muy conocido Instituto Internacional de Ciencias Administrativas con sede en Bruselas.

Con ello inicié mi incursión en los predios de las ciencias de la Administración, y mis contactos permanentes con el Instituto de Bruselas, en el cual al poco tiempo fui electo como Vicepresidente, compartiendo las reuniones regulares de la Junta Directiva por más de 10 años con los profesores Guy Braibant, Massimo Severo Giannini y Laureano López Rodó, con quienes, igualmente a pesar de la diferencia de edad, entablé una fructífera amistad.

Esos vínculos me llevaron a participar en un importante ciclo de conferencias que organizó la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela sobre temas del desarrollo en el cual hablé sobre “La Administración para el desarrollo,” en un texto que luego salió publicado como:

- *Una revolución para el desarrollo*, Cuadernos para la Reforma Administrativa N° 1, Comisión de Administración Pública, Caracas 1970, 56 pp.

Esa conferencia, en todo caso, fue mi primer contacto con la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en la cual luego sería electo diez años después en 1978.

1969. El haberme adentrado en el tema de la Administración Pública y de su reforma, tuvo efectos importantísimos en mi vida académica, que se produjeron luego de la elección de Rafael Caldera como Presidente de la República, por el partido Social Cristiano Copei. Él había sido mi profesor en la Facultad de Derecho en Sociología Jurídica y derecho del Trabajo, y yo había sido profesor de sus dos hijos Rafael Tomás y Juan José Caldera. Nos conocíamos bien, y ya en ejercicio de la Presidencia me llamó, recuerdo, diciéndome: “*¿No es Ud quien estudia la Administración Pública y las Ciencias Administrativas?*;” pasando de renglón seguidas a ofrecerme que aceptara entonces conducir la Comisión de Administración Pública, que era un organismo de la Presidencia de la República encargado de la reforma administrativa.

De nuevo, acepté el reto, pero no sin antes, en la forma más osada que se puede pensar – lo reconozco -, plantearle al Presidente algunas condiciones para aceptar el cargo. Yo no era miembro del partido de gobierno y no fui nunca miembro de algún partido, y sabía que iba a ser difícil enfrentar burocracia partidista, sobre todo ante la primera alternancia en el régimen democrático. Para cumplir mis funciones requeriría apoyo, por lo que las condiciones que planteé fueron relativas al rango burocrático que se le daría a la Comisión en la estructura del Estado y de las Oficinas de la Presidencia; la garantía de tener acceso directo al Presidente en el ejercicio de mis funciones; así como contar con un estatuto jurídico que asegurara el rol de la Comisión respecto del universo de los órganos y entes de la Administración. Le presenté a tal efecto un proyecto de Decreto, y solo fue después que lo dictó el 30 de junio de 1969, cuando al día siguiente asumí como Presidente de la Comisión de Administración Pública.

Tres años intensísimos y fascinantes siguieron, durante los cuales tuve el privilegio, junto con un destacadísimo grupo de más de 80 profesionales que designé con toda libertad y sin injerencia partidista, de conocer por dentro y diseccionar todas las entrañas de la Administración Pública, en las áreas de personal – en la Comisión estaba la Oficina Central de Personal - ; de la organización administrativa tanto estructural como funcional, y su reforma; y de la formación en administración pública – la Escuela de Administración Pública también estaba adscrita a la Comisión.

El resultado fue, además, de la elaboración de varios importantes proyectos de leyes, como la relativa a la función pública -aprobada como Ley de Carrera Administrativa en 1971 -; y la relativa a la Administración Pública; la presentación de un muy completo y ambicioso plan de reforma administrativa – único en su tiempo en América Latina - para ser ejecutado en los años futuros, contenido en un

grueso e importante libro, que sirvió por muchos años como guía para el conocimiento de la Administración Pública:

- ***Informe sobre la reforma de la Administración Pública Nacional*** (Director y editor), Comisión de Administración Pública, Caracas 1972, Vol. 1: 645 pp. y Vol. 2: 621 pp.

Otro libro, resultado del trabajo en la Comisión fue:

- ***El estatuto del funcionario público en la Ley de Carrera Administrativa*** (con Prólogo de Rafael Caldera), Ediciones de la Comisión de Administración Pública, Caracas 1971, 255 pp.

Durante el tiempo dedicado a la elaboración del plan de reforma administrativa, tuve el privilegio de participar en la internacionalización del tema – promoví la creación de la Asociación latinoamericana de Administración Pública de la cual fui su primer Secretario general - , estableciendo alianzas con organismos similares, recorriendo casi todos los países del Continente, habiéndome correspondido además, promover la creación del Centro de Administración para el desarrollo (CLAD), del cual fui su primer Presidente.

En mi visita a República Dominicana en 1971 conocí a quien dirigía el organismo con funciones similares, Raymundo Amaro, muy querido amigo destacado profesor dominicano con quien conservé siempre amistad.

1972. Coincidente con la presentación del Plan de reforma Administrativa, la diatriba partidista ya desatada, sobre todo en el Congreso, lamentablemente garantizaba que el mismo no se iba a poder ejecutar de inmediato, por la oposición del partido Acción Democrática – aun cuando paradójicamente sí se comenzará a ejecutar en 1975 al ganar dicho partido las elecciones -. Ante los obstáculos políticos, le planteé al Presidente mi renuncia y mi plan de volver al mundo académico.,

Con su comprensión y anuencia, y atendiendo na invitación de la Universidad de Cambridge me fui a Inglaterra como *Visiting Scholar* adscrito al centro de Estudios latinoamericanos de dicha Universidad. Y allí, de nuevo, estudio, estudio y más estudio, y trabajo, trabajo y más trabajo, y fue cuando del derecho administrativo comencé a incursionar en el derecho constitucional; y del trabajo y estudio resultó un nuevo libro que era la secuela de todo lo que no había quedado expresado en el libro sobre el Plan de reforma Administrativa, relativo a la “reforma del Estado” anticipándome a lo que luego sería en Venezuela un ran programa gubernamental hacia los años ochenta. El libro, luego editado en Madrid, fue:

- ***Cambio político y reforma del Estado en Venezuela. Contribución al estudio del Estado democrático y social de derecho,*** Editorial Tecnos, Colección Ciencias Sociales, Serie de Ciencia Política, Madrid 1975, 695 pp,

Durante los dos años de estadía en Cambridge (1972-1974) preparé, además, la sistematización definitiva de los siete Tomos de la Jurisprudencia en materia de derecho público mencionada (1930-1975), que se editó entre 1975 y 1979, por el Instituto de derecho Público:

- *Jurisprudencia de la Corte Suprema 1930-1974 y estudios de derecho administrativo, Tomo I: El ordenamiento constitucional y funcional del Estado* (648 pp.); *Tomo II: El ordenamiento orgánico y tributario del Estado* (599 pp.); *Tomo III, Vol. 1: La actividad administrativa. Reglamentos, procedimientos y actos administrativos* (433 pp.); *Tomo III, Vol. 2, La actividad administrativa. Recursos y contratos administrativos* (587 pp.); *Tomo IV: La Jurisdicción Constitucional* (324 pp.); *Tomo V, Vol. 1: La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Los órganos y el recurso de anulación* (386 pp.), *Tomo V, Vol. 2: La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los recursos de anulación y de plena jurisdicción* (816 pp.); *Tomo VI: La propiedad y la expropiación por causa de utilidad pública e interés social* (690 pp.), Ediciones del Instituto de Derecho Público, Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela, Caracas 1975-1979.

En ese tiempo redacté, además, mi trabajo de ascenso a Titular como profesor de la Universidad central de Venezuela que luego fue publicado como:

- *Derecho Administrativo, Tomo I*, Publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1975.,

1974 De regreso a Caracas en 1974, volví al Instituto de Derecho Administrativo y esta vez, a los Cursos de Post Grado que contribuí a organizar, siendo el primer coordinador de los mismos. Desde entonces, dejé la enseñanza en el pregrado, lo que me permitió comenzar a enseñar, estudiando y escribiendo sobre temas diversos y siempre distintos y novedosos. Ello en parte explica – como dejé de repetir Cursos – mi obra escrita tan variada, habiendo podido tocar materialmente todos los temas del derecho público.

1975. Al año de regresar a Caracas, atendí al llamado de mi amigo de toda la vida Alberto Baumeister Toledo para incorporarme al Escritorio de Abogados que venía de establecer; y así después de doce años de graduado fue que me inicié en el ejercicio de la profesión de abogado. Fundamos entonces la firma Baumeister & Brewer, e iniciamos una aventura profesional retadora y fascinante, como Abogados consultores, teniendo de “clientes” iniciales, a los Escritorios de Abogados, que no tenían entre su personal especialistas en derecho administrativo.

Yo fui, entonces, un caso único, de un abogado que se ofrecía solo como especialista en derecho administrativo. En realidad, mis profesores de Derecho

Administrativo y Constitucional eran excelentes abogados integrales, que ejercían en derecho privado y público, pero sin dedicarse solo a la rama de derecho público.

Por ello, la mesa inicial vacía de papeles con la que me inicié en el ejercicio profesional, rápidamente se llenó, atendiendo básicamente consultas de los colegas; y paralelamente iniciamos desde el posgrado en la Universidad Central y desde el mismo Escritorio, el proceso de formar especialistas que luego pasarían a atender asuntos en todas las áreas del quehacer profesional.

En Baumeister & Brewer, en todo caso, siempre buscando niveles de excelencia, requiriendo que los asociados fueran profesores y tuvieran o comenzaran a tener obra escrita, formamos a través de los años un equipo extraordinario de juristas. Entre nuestros socios estuvieron Marcial Pérez Chiriboga, Armida Quintana, Mariolga Quintero, y ahora están Pedro Nikken, Francisco Zubillaga y Mario Pesci Feltri; y hoy aquí están en estas Jornadas, como Comentaristas, tres destacadas socias actuales de la Firma: las profesoras Claudia Nikken, Flavia Pesci Feltri y Caterina Balasso; y aquí también están como Conferencistas, tres apreciados y destacados abogados y profesores quienes se formaron en Baumeister & Brewer: Carlos Ayala Corao, Jose Antonio Muci, Juan Domingo Alfonso.

Si de algo me enorgullezco es de haber contribuido a la formación de la mayoría de los especialistas en derecho administrativo en el país, y no sólo profesional sino académica. En todo caso, como firma de abogados tenemos la satisfacción de que de los 35 miembros de la Academia de Ciencias Políticas Sociales, seis han sido miembros de Baumeister & Brewer: los profesores Alberto Baumeister Toledo, Pedro Nikken, Carlos Ayala, José Antonio Muci, Gerardo Fernandez, y quien les habla.

Desde Baumeister & Brewer, en todo caso, siempre me financié a mi mismo mis propias investigaciones, de manera que puedo decir que nunca recibí financiamiento de institución alguna para mis trabajos, que siempre acometí en solitario, con la ayuda permanente, sin embargo, de mis secretarias de varias décadas, Arelis Torres y Francis Gil, mis fieles colaboradoras.

1976 Otro acontecimiento fundamental en mi actividad académica, que la creación de la Fundación Editorial Jurídica Venezolana, que en el momento, fue la primera empresa editorial jurídica en el país. Hasta entonces, las “editoras” eran en realidad las instituciones, las Facultades de derecho, los Colegios de abogados, el Ministerio de Justicia. La Editorial la fundé con el apoyo de una antigua alumna y muy querida amiga, Isabel Boscán de Ruesta, quien está aquí también acompañándonos en estas Jornadas; y que luego se siguió desarrollando con la ayuda de Maria Ramos Fernández y de Gabriela Oquendo, quienes han gerenciado con éxito la institución durante los últimos más de cuatro lustros.

Recuerdo que entre los primeros libros editados estuvo un trabajo que elaboré a pedido de mi recordado amigo el profesor Jean Rivero, para unas Jornadas Franco - Latinoamericanas de derecho público comparado celebradas en Bayona, y que fue el libro:

- *Garantías constitucionales de los derechos del hombre*, Colección Monografías Jurídicas, N° 1, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1976, 145 pp.

Se inició así, una extraordinaria experiencia editorial, que ya ha editado más de 500 títulos, que ha sido, además, el vehículo para divulgar la obra jurídica de tantos profesores y jóvenes autores, quienes no encontraban otro medio para editar sus trabajos; y todo bajo el esquema real de ser una Fundación, es decir, de una institución sin fines de lucro, y que salvo el aporte inicial que hizo Isabel Ruesta, sus únicos fondos fundacionales han sido mis aportes y, permanentemente, el monto de mis derechos de autor por la publicación de mis obras, por las que nunca he percibido ni un centavo; quedando todo en la Editorial, para ayudar a financiar otras publicaciones.

Una de las empresas más retadoras y fascinantes desarrolladas desde la Editorial, como indiqué, fue la edición, desde 1980, de la *Revista Derecho Público*, en la cual todos los autores han encontrado el vehículo necesario para divulgar su pensamiento en los temas de derecho administrativo y constitucional; siendo además el vehículo para la divulgación de la jurisprudencia en la materia.

1978. En 1978 fui electo Individuo de Número en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, habiendo sido mi trabajo de incorporación sobre derecho urbanístico – rama en la cual comenzaba a incursionar -, resultado en el libro:

- *Urbanismo y propiedad privada* (Trabajo de incorporación como Individuo de Número a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1978), (con Prólogo de Ramón Martín Mateo y Presentación de Pedro Pablo Azpúrua), Colección Estudios Jurídicos, N° 7, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1980, 628 pp.

Veinte años después, presidí la Academia (1996-1998), en una época particularmente difícil de crisis de las instituciones políticas del país. Fui electo siendo el Académico más joven (38 años); siendo hoy el vice-decano de la Academia en número de años como Académico, solo superado por mi amigo José Muci Abraham,

1980. Con ocasión de la fundación de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad central de Venezuela, me correspondió asumir la enseñanza en dos materias: organización administrativa y Fundamentos de la Administración Pública, en cuya

preparación, de nuevo, con todas las horas imaginables, resultaron los siguientes dos textos:

- *Introducción al estudio de la organización administrativa venezolana*, Colección Monografías Administrativas, N° 1, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 1978, 135 pp.

- *Fundamentos de la Administración Pública*, Tomo I, Colección Estudios Administrativos, N° 1, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1980, 386 pp.; 2ª edición, 1984.

1982-1987. En los años siguientes a partir de 1982 asumí otro reto importantísimo, y fue la extraña y fructífera pasantía de cinco años en el Senado de la República. En las elecciones parlamentarias de 1978 había sido electo como Senador suplente en las listas del partido Social Cristiano – en Venezuela, era frecuente que los partidos políticos incorporaran independientes en sus listas, sobre todo al final de las mismas -, que en general no llegaban a ejercer sus funciones, sino muy excepcionalmente.

Y ese fue mi caso, para 1982, materialmente todos los principales de la lista habían fallecido sucesivamente, por lo que fui llamado por descarte para incorporarme al Senado. Me tomé en serio el encargo – no sé si eso era lo que esperaban en la fracción parlamentaria respectiva -, y me puse a trabajar con toda independencia en todos los proyectos de Ley que se sometían a discusión, habiendo incluso propuesto más de uno. Así, tuve el privilegio de intervenir en la redacción de los proyectos de ley sobre el transporte público rápido en el área metropolitana de Caracas, sobre Salvaguarda del patrimonio Público, sobre Amparo, sobre el Régimen Municipal, sobre Ordenación del territorio y sobre Ordenación Urbanísticas.

Mis andanzas intelectuales en el Senado terminaron plasmadas en tres tomos publicados por las Ediciones del mismo:

- *Estudios de derecho público, Tomo I, (Labor en el Senado 1982)*, (266 pp.); *Tomo II, (Labor en el Senado 1983-1984)*, (460 pp.); *Tomo III, (Labor en el Senado 1985-1987)*, (420 pp), Ediciones del Congreso de la República, Caracas 1983-1989.

Durante esos años además, continué con mis estudios sobre el Estado y las instituciones políticas, habiendo publicado, los libros:

- *Instituciones políticas y constitucionales*, 1ª edición, Ediciones Manoa, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas-San Cristóbal, 1982, 713 pp.

- *El Estado, Crisis y Reforma*, Colección Ensayos, N° 4, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas 1982, 293 pp.

1985-1986. Después de diez años de ejercicio profesional como consulto , y de la experiencia en el Senado, tan pronto pude volví a la academia, esta vez atendiendo al nombramiento como Profesor Simón Bolívar, que mis amigos ingleses del mundo del derecho comparado – John Hamson y Antony Jolowicz - materializaron en la Universidad de Cambridge, donde me propusieron dar un curso regular en el Master (LLM) de la Facultad de Derecho.

Nuevo reto que asumí, y que de nuevo consistió en trabajo, trabajo y más trabajo y estudio, estudio y más estudio, dando origen a que redactara íntegramente el curso sobre “Control jurisdiccional de la constitucionalidad en el derecho comparado.” Un esfuerzo realmente extraordinario, de conocimiento adquirido y tiempo de dedicación – todo el tiempo disponible – pero compensado con la publicación final del texto del curso en Cambridge- hoy un clásico en la materia - con el título de:

- *Judicial Review in Comparative Law*, (Prólogo de J. A. Jolowicz), Cambridge Studies in International and Comparative Law. New Series, Cambridge University Press, Cambridge 1989, 406 pp.

Nunca, lamentablemente, fue publicado en castellano, aun cuando sí tuve oportunidad, por lo que al derecho venezolano se refiere, de haber redactado en Cambridge, paralelamente al curso en Inglés, otra obra que luego fue publicada en Madrid:

- *Estado de derecho y control judicial (Justicia constitucional, Contencioso-administrativo y amparo en Venezuela)*, (Prólogo de Luciano Parejo Alfonso), Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid 1987, 657 pp

El trabajo en Cambridge como Profesor fue realmente agotador, y de allí salí diciéndome a mi mismo que nunca más aceptaría dar un curso en otro idioma que no fuera el castellano !!

1986. De regreso a Caracas, seguí la línea de investigación que había iniciado en Cambridge en 1973 y luego completado en 1985, en materia de derecho constitucional, y publiqué a pedido de mi amigo José del Rey fajardo SJ, encargado de las publicaciones de la Universidad Católica Andrés Bello, la segunda edición de la obra:

- *Instituciones políticas y constitucionales*, Editorial Jurídica Venezolana-*Universidad* Católica del Táchira, Caracas-San Cristóbal 1985, 2 Tomos, 754 y 734 pp.

En esta forma, lo que inicialmente fue un texto de un tomo, seguido de esta edición de dos tomos, terminó para fines de los noventa en una obra de 7 tomos, publicada bajo los auspicios de la Universidad Católica del Táchira, de la cual del rey era entonces rector:

- *Instituciones políticas y constitucionales, Tomo I: El régimen histórico constitucional del Estado*, (715 pp.); *Tomo II: El régimen del Poder Público y su distribución vertical El Poder Nacional y el régimen federal y municipal*, (754 pp.); *Tomo III: La distribución vertical del Poder Público y el sistema de gobierno*, (722 pp.); *Tomo IV: Los derechos y garantías constitucionales*, (566 pp.); *Tomo V: Derecho y acción de amparo*, (577 pp.); *Tomo VI: La Justicia Constitucional*, (642 pp.); *Tomo VII: La Justicia Contencioso-Administrativa*, (613 pp.), Universidad Católica del Táchira-Editorial Jurídica Venezolana, Caracas-San Cristóbal 1996-1998.

En la época fui particularmente crítico con el régimen de partidos políticos, tal como estaba funcionando, negados los mismos a abrir la democracia y hacerla más participativa y representativa. De ello, resultaron varios trabajos, entre ellos el libro:

- *Problemas del Estado de partidos*, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1988, 340 pp.

1989-1990. Unos años después volví a la academia plena, reincidiendo en lo que había dicho no haría nunca más; y acepté el reto de preparar y dictar un curso, esta vez en Francés, en el tercer Ciclo de la Universidad de París II, en la sede de la Place du Panthéon, en las mismas aulas donde casi treinta años antes había recibido clases. La invitación fue del profesor Roland Drago, quien al tiempo era el secretario general de la Academia Internacional de Derecho Comparado, y el tema propuesto fue sobre el procedimiento administrativo en el derecho comparado.

De nuevo todas las horas imaginables las dediqué a escribir el Curso en Francés, habiendo de nuevo dicho al final, después del agotador trabajo, que ahora sí nunca jamás iba a volver a dar un curso en otro idioma que no fuera el castellano. El curso salió publicado en Paris – es un clásico en la materia -, con prólogo de mi amigo de tantos años, Frank Modern:

Les principes de la procedure administrative non contentieuse. Étude de droit comparé (France, Espagne, Amérique Latine), (Prólogo de Frank Moderne), Editorial Economica, París 1992, 167 pp.e

Y en Madrid, con prólogo de mi también amigo de tantos años, Eduardo García de Enterría:

- *Principios del procedimiento administrativo* (Prólogo de Eduardo García de Enterría), Editorial Civitas, Madrid 1990, 200 pp.

1990. Al regresar de Paris, y ante la crisis persistente del sistema político que los partidos se negaron a refrescar, continué en el estudio del mismo, advirtiendo sobre los peligros que podían derivarse de la crisis, y sobre sus soluciones.

En paralelo, durante esa década desarrollé un ejercicio profesional intenso, atendiendo casos de importancia y que tuvieron cada uno en su campo gran repercusión. Redactamos muchos escritos, con alegatos, informes y comentarios, que como sucede con lo que usualmente escribimos para los juicios los abogados, terminan archivados en los expedientes de los tribunales, o en los archivos de nuestras oficinas, y a la larga desaparecen. Me negué a ello, y en cambio, recopilé todo aquél rico material en argumentos, razonamientos y defensas, y los publiqué sucesivamente. Muestra de ello fueron los libros de los casos:

- *El caso de las Cartas de Crédito (Efectos retroactivos y confiscatorios de la unificación cambiaria y el régimen de las subvenciones administrativas)*, Colección Opiniones y Alegatos Jurídicos, N° 2, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1991, 150 pp

- *El caso del Monstruo de Los Palos Grandes. Estudio jurídico-urbanístico* (En colaboración con Carlos Ayala Corao), Colección Opiniones y Alegatos Jurídicos, N° 3, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1992, 586 pp.

- *El caso del Banco de Venezuela, Tomo I: La acción de amparo* (En colaboración con Armida Quintana Matos, León Henrique Cottin, Gabriel Ruan Santos y Carlos Ayala Corao), Colección Opiniones y Alegatos Jurídicos, N° 4, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1993, 457 pp.

- *El Caso del Banco de Venezuela. Tomo II. La Incompetencia de la Comisión Nacional de Valores para declarar acciones en sociedades anónimas como acciones en tesorería* (Con trabajos de Eduardo García de Enterría, Massimo Severo Giannini, Roland Drago, Antonio Jiménez Blanco y José Guillermo Andueza), Colección Opiniones y Alegatos Jurídicos, N° 6, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1995, 159 pp.

- *Los derechos del niño vs. los abusos parlamentarios de la libertad de expresión* (En colaboración con José Guillermo Andueza y Gerardo Fernández), Colección Opiniones y Alegatos Jurídicos, N° 4, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1994, 167 pp.

- *El derecho a la intimidad y a la vida privada y su protección frente a las injerencias abusivas o arbitrarias del Estado* (En colaboración con Carlos Ayala Corao), Colección Opiniones y Alegatos Jurídicos, N° 7, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1995, 347 pp.

- *El Caso "Las Cristinas". Sobre el intento de despojo de las minas de oro más ricas de Guayana*, (En colaboración con Francisco

Zubillaga Silva, Gerardo Fernández), Colección Opiniones y Alegatos Jurídicos N° 11, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1998, 306 pp.

1992. Ya para 1992, la desatención de los partidos a la democracia era patente, lo que entre otros factores dio lugar a un intento de golpe de Estado militar liderado por el entonces teniente Coronel Hugo Chávez Frías.

Yo planteé públicamente sobre la necesidad que había de recomponer el sistema político., incluso mediante la convocatoria de una Asamblea Constituyente democrática, que debía regularse en la Constitución mediante una reforma puntual de la misma. Los partidos no atendieron el llamado, ni siquiera fueron capaces de haber aprendido de la experiencia en Colombia de 1990, y a lo que se dedicaron en el Congreso, fue agotarse en la preparación de un proyecto de reforma constitucional, el cual que nunca llegó a materializarse.

1993. Al año siguiente, los partidos, no solo no entendieron la gravedad de la crisis, sino que la aceleraron, “suicidando” al sistema político de Estado democrático que habían creado en 1958; y ello lo lograron en 1993, primero con el enjuiciamiento del Presidente Carlos Andrés Pérez, con el voto de su propio partido; y con la candidatura de Rafael Caldera, en contra su propio partido.

Durante el gobierno de transición de 1993, presidido por Ramón J. Velásquez, me llamó para asumir el Ministerio de Estado para la Descentralización, en un nuevo reto en las entrañas de la Administración, que me permitió definir la política de descentralización en el país. El resultado quedó plasmado, de nuevo, en una gruesa obra con el testimonio de todas las propuestas y proyectos, sobre:

- Informe sobre la descentralización en Venezuela 1993, Memoria del Dr. Allan R. Brewer-Carías, Ministro de Estado para la Descentralización (junio 1993-febrero 1994), Caracas 1994, 1.072.

1996 1998. Unos años después, asumí la presidencia de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, entre 1996 y 1998, y por las circunstancias de la vida, y ante el desentendimiento de los partidos políticos, que en mi criterio siguieron sin entender lo que estaba ocurriendo con la democracia, me tocó enfrentarme al candidato Hugo Chávez, y a su propuesta de convocar una Asamblea Constituyente sin respaldo constitucional, como le habían aconsejado – de lo que nos enteramos años después – unos profesores españoles de la Universidad de Valencia con pasantías por La Habana, que aparecieron en nuestras costas ofreciendo soluciones – como hace quinientos años otros lo hicieron con espejitos y baratijas – que esta vez agruparon en un denominado “nuevo constitucionalismo,” conforme al cual era posible hacer todo políticamente hablando, aun ignorando los postulados constitucionales, apelando a la soberanía popular. Convencieron a los nuevos “indiecitos” que encontraron, con Hugo Chávez, rafael Correa y Evo Morales a la cabeza,

proporcionándoles las herramientas para demoler la democracia utilizando sus propias instituciones.

En todo caso, ante el vacío que dejaron los partidos políticos, en 1998, ante el único planteamiento electoral de Chávez que fue la convocatoria de una Asamblea Constituyente, y nada más, me enfrenté a dicha propuesta propugnando al contrario que antes había que reformar la Constitución para convocarla.

1999 Chávez terminó siendo electo en diciembre de 1998, y ante la pasividad de los partidos políticos, y una ambigua sentencia de la entonces Corte Suprema de Justicia, lo primero que hizo el día de su toma de posesión, fue convocar una Asamblea Constituyente, imponiéndola a su medida, con base en las propuestas del “nuevo constitucionalismo,” con la cual concretó el asalto al poder que no había logrado siete años antes con intento de golpe militar. Impugné el proceso, y la Corte Suprema, a pesar de haber querido corregir fallas anteriores, terminaría siendo la primera víctima de las mismas.

Sobre ello publiqué dos obras, con todos los planteamientos que formulé en el debate:

- *Asamblea Constituyente y ordenamiento constitucional*, Serie Estudios N° 53, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas 1999, 328 pp.

- *Poder Constituyente Originario y Asamblea Nacional Constituyente (Comentarios sobre la interpretación jurisprudencial relativa a la naturaleza, la misión y los límites de la Asamblea Nacional Constituyente)*, Colección Estudios Jurídicos N° 72, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1999, 296 pp.

En todo caso, participé como candidato independiente en las elecciones de Constituyentes, habiendo salido electo, pero para formar junto con otros tres independientes, el exiguo grupo de cuatro constituyentes de oposición en la Asamblea de 161 miembros totalmente controlada por Chávez. Participé en todos los debates de la Asamblea, formulé propuestas y proyectos y salvé mi voto en múltiples ocasiones, todo lo cual quedó plasmado en tres tomos a medida que se desarrollaron las sesiones:

- *Debate Constituyente (Aportes a la Asamblea Nacional Constituyente), Tomo I (8 agosto-8 septiembre 1999)*, (233 pp.); *Tomo II (9 septiembre-17 octubre 1999)*, (286 pp.); *Tomo III (18 octubre-30 noviembre 1999)* (340 pp), Fundación de Derecho Público-Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 1999.

Finalmente participé en la campaña del referendo sobre la Constitución, propugnando en solitario el Voto NO, pues consideré, y así lo escribí entonces, en

mis “Razones por el Voto NO,” que el proyecto de *Constitución 1999* debía ser rechazado, “por estar concebido para el *autoritarismo, el paternalismo estatal, el populismo y el estatismo insolvente.*” Eso fue expresado el 30 de noviembre de 1999, agregando, como muestra, en cuanto a la *Constitución política*, que el Proyecto de Constitución, ponía en evidencia “un esquema institucional para el autoritarismo, que deriva de la combinación del centralismo de Estado, del presidencialismo exacerbado, de la partidocracia y del militarismo que constituyen los elementos centrales diseñados para la organización del Poder del Estado,” considerando que esa no era “la Constitución política que la democracia requería para su perfeccionamiento, y que, al contrario, debía haber estado montada sobre la descentralización del poder, un presidencialismo controlado, la participación política y la sujeción de la autoridad militar a la civil. Con ese esquema no podemos estar de acuerdo, y de allí nuestro voto negativo el 15 de diciembre de 1999.”

Eso fue hace 19 años, pero entonces lamentablemente, nadie me hizo caso !!

De toda esta pincelada vital, que confirma mi aserto de haber vivido la vida intensamente, con trabajo y más trabajo, y estudio y más estudio, y escribir *ad nauseam*, resulta una constante y es que desde siempre renuncié al derecho a permanecer callado.

En el mundo político, de las instituciones y del derecho, siempre he expresado mis críticas y disidencias y siempre publiqué mi pensamiento

Nunca dejé de expresar mi opinión ante las ejecutorias no solo de los gobiernos democráticos, cuando había que criticarlas, sino por supuesto del régimen autoritario, ante las ejecutorias derivadas del avance de la fuerza bruta, física o institucional

Porque “*callar,*” queridos amigos, como lo dijo el mismo Unamuno, “*a veces, significa mentir, porque el silencio puede ser interpretado como aquiescencia.*”

Pero es cierto, siempre pude expresar mi opinión, precisamente por la libertad que tuvimos durante el período democrático, desde 1958 hasta 2000, cuando la misma comenzó a disiparse; y así apenas salió publicada la Constitución comencé a publicar mis comentarios sobre el proceso constituyente y sobre la Constitución misma, en una obra que tuvo múltiples ediciones:

- *La Constitución de 1999*, Editorial Arte, Caracas 2000, 414 pp.

- *Golpe de Estado y proceso constituyente en Venezuela*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2002, 405 pp

2000. No es difícil imaginar, por tanto, porqué, a partir de 2000, con el avance del régimen autoritario, no solo el espacio para la libertad académica y para el ejercicio profesional en derecho público se me fue reduciendo progresivamente, sino

que paralelamente, se fue acrecentando el riesgo de ser perseguido por la oposición abierta al régimen que expresé desde 1998.

Y la persecución, en definitiva, se concretó a partir de 2005, cuando estando en Berlín, dictando una Conferencia en la Universidad Humboldt, tuve noticias de haber sido acusado falsamente y sin fundamento alguno, por “órdenes del alto gobierno,” por la ex Fiscal General de la República – la misma que hoy circula como nueva opositora al gobierno -, por el delito de conspirar para cambiar violentamente la constitución – quizás con la pluma como arma -, de todo lo cual resultó que simplemente no pudiera ya regresar más a mi país, y en ese momento, no pudiera siquiera acudir a participar en las VIII Jornadas Internacionales celebradas en noviembre de 2005 en Caracas.

La persecución que desató la Sra. Ex Fiscal fue tal que llegó incluso a pretender utilizar ilegítimamente a la Interpol en mi contra y en contra de sus Estatutos – que le prohíben intervenir en materias de delitos políticos - , a pesar del carácter político del delito por el cual injustamente me acusó. Por ello tuve que enfrentar situaciones desagradables como fue el intento que motorizó la misma ex Fiscal en combinación con el policía-embajador que Venezuela tenía en este país, buscando que de policía a policía me detuvieran, precisamente en esta misma ciudad de Santo Domingo, hace ya 11 años en 2007, cuando por invitación del Senado de la república vine a dar una conferencia sobre temas de reforma constitucional.

Aquí, en todo caso, ante las maquinaciones del policía-embajador, pude contar con la protección personal de los amigos, quienes me ayudaron a enfrentar la maldad; por una parte, mis dos queridos amigos que hoy son los responsables de que estas Jornadas se estén celebrando aquí en Santo Domingo, Olivo Rodríguez Huerta y Eduardo Jorge Prats, aquí presente (Olivo: representado Villi); y por la otra, mi amigo, el entonces Presidente Leonel Fernández, quien ante las presiones del impresentable policía-embajador, lo hizo esperar durante largas horas en la antesala de su despacho. Mientras tanto, Olivo y Eduardo y el Presidente del Senado me acompañaron al aeropuerto y mi vuelo despegaba.

Luego Interpol desecharía formalmente las ilegítimas pretensiones del Estado venezolano, pero tuve que estudiar, conforme a los datos que me suministró mi apreciado amigo y antiguo alumno Carlos Ayala Corao, habiendo sido el resultado de ese incidente un nuevo libro sobre:

- *Procedimiento administrativo global ante Interpol*, Editorial Investigaciones Jurídicas S.A., San José, Costa Rica, 2015, pp.136; reimpresión pp. 204.

2006 -- El exilio, en todo caso, afortunadamente no afectó mi dedicación al estudio y a la escritura. Al enterarse que estaba en Nueva York, mi amigo George Berman, presidente de la Academia Internacional de Derecho Comparado, y profesor

en la Universidad de Columbia, me ofreció para que diera un curso sobre la protección constitucional de los derechos humanos en el derecho comparado latinoamericano. Y me tocó, por tercera vez, reincidir y olvidarme de mis palabras, y volver a hacer lo que antes había dicho no haría nunca más, y fue preparar, redactar y dictar dicho curso en inglés, sobre el amparo en el derecho comparado, que salió luego publicado en el libro:

- *Constitutional Protection of Human Rights in Latin America. A Comparative Study of the Amparo Proceedings*, Cambridge University Press, New York, 2008, 432 pp. .

2007-2008. Con posterioridad, el exilio tampoco afectó mi atención permanente en relación con todo lo que ha continuado ocurriendo y ocurre en Venezuela, pues desde cuando no pude regresar al país, desde la distancia, seguí en contacto permanente con todo lo que sucedía con sus problemas institucionales, y con las actividades académicas, profesionales y editoriales.

En 2007, analicé y criticé el proyecto de reforma constitucional de ese año, que afortunadamente fue rechazado por el pueblo mediante referendo. Mis comentarios quedaron plasmados en el libro:

- *Hacia la consolidación de un estado socialista, centralizado, policial y militarista. Comentarios sobre el sentido y alcance de las propuestas de reforma constitucional 2007*, Colección Textos Legislativos, No. 42, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2007, 157 pp.

- *La Reforma Constitucional de 2007 (Comentarios al Proyecto inconstitucionalmente sancionado por la Asamblea Nacional el 2 de Noviembre de 2007)*, Colección Textos Legislativos, No.43, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2007, 224 pp.

2010. Ya para 2010, había terminado un libro en Inglés con mis observaciones sobre los efectos de la aplicación de los principios devastadores del “nuevo constitucionalismo” en Venezuela, publicado por Cambridge University Press:

- *Dismantling Democracy. The Chávez Authoritarian Experiment*, Cambridge University Press, New York 2010, 418 pp.

Y unos años después saldría otro libro con todos mis ensayos dispersos en Inglés, sobre la tragedia institucional venezolana:

- *Authoritarian Government v. The Rule of Law. Lectures and Essays (1999-2014) on the Venezuelan Authoritarian Regime Established in Contempt of the Constitution*, Fundación de Derecho Público, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2014, 986 pp

Tampoco dejé de estudiar ni de denunciar ni una sola de las sentencias del Juez Constitucional, que estando sometido al poder, han sido el instrumento más atroz del

autoritarismo para demoler el Estado de derecho y el régimen democrático. De allí, incluso, no solo los comentarios jurisprudenciales que siguieron apareciendo en la *Revista de Derecho Público*, que ha seguido saliendo, contra viento y marea, sino la más de una decena de libros publicados sobre ello, entre los cuales se destacan:

- ***La Sala Constitucional versus el Estado democrático de derecho. El secuestro del Poder Electoral y de la Sala Electoral del Tribunal Supremo y la confiscación del derecho a la participación política***, Los Libros de El Nacional, Colección Ares, Caracas 2004, 172 pp.

- ***Crónica sobre la “In” Justicia Constitucional. La Sala Constitucional y el autoritarismo en Venezuela***, Colección Instituto de Derecho Público, Universidad Central de Venezuela, No. 2, Caracas 2007, 702 pp

- ***Práctica y distorsión de la Justicia Constitucional en Venezuela (2008-2012)***, Colección Justicia No. 3, Acceso a la Justicia, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Metropolitana, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2012, 520 pp.

- ***El golpe a la democracia dado por la Sala Constitucional (De cómo la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela impuso un gobierno sin legitimidad democrática, revocó mandatos populares de diputada y alcaldes, impidió el derecho a ser electo, restringió el derecho a manifestar, y eliminó el derecho a la participación política, todo en contra de la Constitución)***, Colección Estudios Políticos No. 8, Editorial Jurídica venezolana, Caracas 2014, 354 pp.; segunda edición, (Con prólogo de Francisco Fernández Segado), 2015, 426 pp

- ***Estado Totalitario y desprecio a la Ley. La desconstitucionalización, desjuridificación, desjudicialización y desdemocratización de Venezuela***, Fundación de Derecho Público, Editorial Jurídica Venezolana, 2014, 532 pp.; **segunda edición, (Con prólogo de José Ignacio Hernández)**, Caracas 2015, 542 pp

- ***La mentira como política de Estado. Crónica de una crisis política permanente. Venezuela 1999-2015*** (Prólogo de Manuel Rachadell), Colección Estudios Políticos, No. 10, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2015, 478 pp.

- ***La ruina de la democracia. Algunas consecuencias. Venezuela 2015***, (Prólogo de Asdrúbal Aguiar), Colección Estudios Políticos, No. 12, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2015, 694 pp

- *La dictadura judicial y la perversión del Estado de derecho. El Juez Constitucional y la destrucción de la democracia en Venezuela* (Prólogo de Santiago Muñoz Machado), Ediciones El Cronista, Fundación Alfonso Martín Escudero, Editorial IUSTEL, Madrid 2017, 608 pp

- *La consolidación de la tiranía judicial. El Juez Constitucional controlado por el Poder Ejecutivo, asumiendo el poder absoluto*, Colección Estudios Políticos, No. 15, Editorial Jurídica Venezolana International. Caracas / New York, 2017, 238 pp.

Y más recientemente:

- *La Justicia Constitucional, la demolición del Estado democrático en Venezuela en nombre de un “nuevo constitucionalismo”, y una Tesis “Secreta” de doctorado en la Universidad de Zaragoza,* Ponencia preparada para las *Jornadas sobre “El papel de la Justicia Constitucional en los procesos de asentamiento del Estado democrático en Iberoamérica,”* Universidad Carlos III de Madrid, octubre de 2018, Editorial Jurídica venezolana International, 2018, 282 pp.

Cuando se analiza retrospectivamente lo ocurrido en Venezuela, obra de un Juez Constitucional sometido al poder, de nuevo mi recomendación a mis amigos dominicanos, y es que no solo cuiden su Constitución, que no solo cuiden su democracia, sino que por sobre todo cuiden su Tribunal Constitucional, pues un tribunal degradado y sometido puede, él solo, acabar con aquellas, como precisamente ocurrió en Venezuela.

Pero no solo en estos años pude ocuparme de estudiar y escribir sobre ese trágico proceso, sino que, por lo demás, no he dejado de participar en cuanta actividad académica se me han invitado, que han sido muchas, publicando las Ponencias respectivas, en las cuales he expuesto y denunciado la tragedia institucional de Venezuela, lo cual ya es un hecho del convencimiento general, que debe destacarse pues todavía unos lustros atrás, lo sé, algunos dudaban o veían mis planteamientos como exageración.

De lo que les he narrado es evidente que, en todo el contexto de mi vida, el exilio, en realidad no podía causarme mella. Puedo decir que realmente pensé y así actué, como si yo hubiese estado preparado vitalmente para enfrentarlo; de manera que lo que produjo en realidad, fue un nuevo impulso para seguir adelante, reinventándome en muchas cosas, como por ejemplo en el propio ejercicio profesional, volviendo a mis orígenes, dando mi opinión legal en materia de derecho venezolano a los abogados y en definitiva a los jueces que llevaban arbitrajes institucionales; e incluso asesorando en la redacción de textos legales fuera de Venezuela, como fue en el caso

de las Leyes de los procesos Constitucionales tanto en Honduras como aquí, en la República Dominicana .

Es cierto que el exilio, desde el punto de vista de las relaciones personales, a veces puede asimilarse a la muerte física, y por ello, hay que recordar cómo en Roma siempre fue considerado como el peor castigo que se podía imponer a un hombre público.

Pero en mi caso, en esto, yo supe asimilar rápidamente las enseñanzas de Séneca -quien sufrió exilio -, las cuales expuso en una carta de consolación que por su ausencia como exiliado le dirigió a su madre Helvia. En ella, hace veinte siglos, le explicaba que a pesar del exilio, él no se sentía desgraciado, y ello basado en las siguientes cuatro razones: *primero*, que cada hombre “lleva al exilio sus propias virtudes,” esas no se quedan, uno las lleva siempre consigo para seguir las desarrollando; *segundo*, que en definitiva, “no puede haber verdaderamente un lugar de exilio en el mundo,” - decía Séneca hace 20 siglos -, pues “nada en el mundo es extraño al hombre,” todo lo cual es más ostensible en la actualidad con el desarrollo de las comunicaciones; *tercero*, que teniendo siempre la mente dirigida hacia arriba - decía Séneca-, hacia lo trascendente, como es el trabajo intelectual, se preguntaba ¿”que importa en definitiva cual es el terreno donde uno está parado,” si puede seguir pensando y escribiendo? ; y *cuarto* que en definitiva, “para un hombre inteligente cada lugar es su país,” lo que por ejemplo me permite decir, que estando aquí hoy y ahora en estas Jornadas, siento también a este país, la República Dominicana, como mi propio país.

Y yo agregaría otra razón a las que Séneca nos enseñó, - sin que le desee el exilio a nadie - , y es que si los amigos y la familia permanecen fieles, poco importa la lejanía, pues siempre hay forma de tener presencia en todas partes.

Por todo ello, no puedo sino concluir diciéndoles a mis muy queridos amigos de la República Dominicana, de Venezuela, de España e Italia que nos acompañan, muchas gracias por haber organizado estas Jornadas y por haber aceptado participar en las mismas, y a todos Ustedes que han decidido participar en ellas, gracias por estar aquí, por haber acudido al llamado de las Asociaciones Dominicanas de Derecho Administrativo y de Derecho Constitucional y de las Fundaciones Funeda e Institucionalidad y Justicia; con mi deseo de que este evento contribuya un poquito más al desarrollo del derecho público en esta querida República Dominicana, que como lo destacó el profesor Eduardo Jorge Prats en reciente artículo, está en un proceso espectacular de consolidación legislativa. Gracias también a todos sus colaboradores que han hecho posible estas Jornadas, y entre ellos, a Priscilla Polanco, quien supo lidiar con todos los invitados.

Es un privilegio estar aquí con Ustedes, consciente como soy de que mi nombre es solo una excusa para que nos reunamos regularmente.

Y en cuanto a mi persona, después de la narrativa que les he hecho sobre mi tránsito existencial por las entrañas del Estado y la Administración Pública – como investigador, profesor, consultor jurídico, planificador de la reforma de la Administración, Académico, Ministro, Senador y Constituyente – del mismo ha resultado un legado, a estas alturas, contenido en más de 180 libros publicados, más de 1.000 artículos publicados en revistas especializadas, y más de 1200 conferencias y charlas dictadas, todos dadas en todo muchas partes del mundo, y que en buena parte se han recogido en dos obras monumentales recientes:

- *Tratado de Derecho Administrativo. Derecho Público en Iberoamérica: Tomo I. El derecho administrativo y sus principios fundamentales* (1.024pp); *Tomo II. La Administración Pública* (1082 pp.); *Tomo III. Los actos administrativos y los contratos administrativos* (1072 pp.); *Tomo IV. El procedimiento administrativo* (978 pp.); *Tomo V. La Acción de la Administración: Poderes, potestades y relaciones con los administrados* (1072 pp.); *Tomo VI, La Jurisdicción Contencioso Administrativa* (1134 pp.), Editorial Civitas Thomson Reuters, Madrid 2013.

- *Colección Tratado de Derecho Constitucional: Tomo I, Historia Constitucional de Venezuela* (1096 pp.); *Tomo II, Orígenes del constitucionalismo moderno en Hispanoamérica* (980 pp.); *Tomo III, Cambio político y consolidación del Estado de derecho 1958-1998* (1162 pp.); *Tomo IV, Instituciones del Estado democrático de derecho. Constitución 1961* (1180 pp.); *Tomo V, Derechos y garantías constitucionales en la Constitución de 1961 (La Justicia Constitucional)* (1022 pp.); *Tomo VI, Asamblea Constituyente y proceso constituyente 1999* (1198 pp.); *Tomo VII, La Constitución d 1999: Estado democrático Y social de derecho* (1190 pp.); *Tomo VIII. Golpe de Estado constituyente, Estado constitucional y democracia* (1018 pp.); *Tomo IX. Concentración y centralización del Poder y régimen autoritario* (1198. pp.); *Tomo X, Derechos y garantías constitucionales y la acción de amparo* (1196 pp.); *Tomo XI, El derecho y la acción de amparo en el derecho constitucional comparado* (1150 pp.); *Tomo XII, Justicia Constitucional y Jurisdicción Constitucional* (1198 pp.); *Tomo XIII, Práctica y distorsión de la Justicia Constitucional* (954 pp.); *Tomo XIV, El Juez Legislador y la patología de la Justicia Constitucional* (1060 pp.); *Tomo XV, El desmantelamiento de la democracia y el Estado Totalitario* (1050 pp.); *Tomo XVI, La destrucción del Estado de derecho, la ruina de la democracia y la dictadura judicial* (1146 pp.), Fundación de Derecho Público, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2013-2017.

Y sobre todo ello, les cuento que sin duda alguna, todo lo que he narrado lo pude hacer porque durante todo ese período que se inició en 1960 hasta comienzos de siglo, en Venezuela tuvimos un régimen democrático y de libertades que hoy tanto añoramos; y además, y por sobre todo, gracias al apoyo permanente de mi esposa Beatriz, aquí también presente, quien ha sabido acompañarme y soportarme desde que aceptó casarse ya hace 56 años, en 1961, con un joven estudiante que venía de terminar el cuarto año de la carrera de derecho –, no sin dejar de quejarse de cuando en vez –.

Pero en todo caso, aquí estamos juntos, gracias a Dios, en una situación en la cual yo, si bien ya casi tengo 80 años, sin embargo no tengo los remordimientos que expresaba Jorge Luis Borges, cuando a los 85 años, en su poema *Instantes*, nos decía, figurativamente, sobre todo lo que hubiera querido hacer si hubiera podido vivir su vida nuevamente, como era el tratar de cometer más errores, tomar menos cosas con tanta seriedad, ir a lugares donde nunca había ido, comer más helados, andar descalzo en primavera, contemplar más atardeceres, y todo eso – decía - , “si tuviera otra vez la vida por delante;” afirmando que “si pudiera volver atrás trataría de sentir, disfrutar y aprender de esos momentos. Porque si no lo saben, de eso está hecha la vida. Solo de momentos, no te pierdas el ahora.”

Yo por mi parte les digo, queridos amigos, que afortunadamente siempre he sentido, disfrutado y aprendido de los momentos, y siempre, además, he sentido efectivamente tener la vida por delante, de manera que si tuviera que vivir la vida nuevamente hubiera hecho lo mismo que he hecho hasta ahora, incluso con momentos como este, y sobre todo, sintiendo, como sigo sintiendo todos los días y espero que así sea en el futuro que me queda, con todo entusiasmo, que sigo teniendo la vida por delante, cosas por hacer, y que ahora es cuando !!.

Gracias de nuevo a todos, queridos amigos, por la amistad.

Santo Domingo, 6 de noviembre de 2018